



CONCURSO DE PRECIOS NRO. 014/22

EXPTE. NRO. A/CM/0364/22

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**



CONDICIONES GENERALES

1 - La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.

2 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Penal Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.

3 - Los oferentes deberán estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.

4 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

5 - Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

Firma y Aclaración del Oferente



6 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

7 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

8 - El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.

9 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada 051-21STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

10 - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.

b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.

c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

Firma y Aclaración del Oferente



www.jusrionegro.gov.ar., el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

PLIEGO DIGITAL

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de **\$ 500,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará

Firma y Aclaración del Oferente



sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir mediante pagaré por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.

15 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.

17 - DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

18 - DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.



CLÁUSULAS PARTICULARES

I - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 14 de JUNIO de 2022** a las 11:00 HORAS.-

II - OBJETO: Adquisición de banderas y mastiles con destino a las Gerencias y Subgerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

III - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

IV - MUESTRAS Y MARCA:

1 - Se deberán presentar muestras para los renglones cotizados a los fines de evaluar la calidad de las mismas. Además, las muestras deberán tener la identificación de la firma oferente, las que se recepcionarán hasta LAS 10:30 HORAS DE LA FECHA DE APERTURA.

2 - Se deberá asentar en cada renglón la marca del producto ofertado en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V - DESTINO: Las Gerencias y Subgerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

VI - COSTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 06/100 (\$1.006.803,06).-

VII - LUGAR DE ENTREGA: LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:

- Renglones Nro. 1 al 5, en el Depósito Gral. de la ciudad de Viedma, sito en calle Balbín Nro. 453.-
- Renglón Nro. 6, en el Depósito Gral. de la ciudad de Choele Choel, sito en calle Perito Moreno Nro. 481.-
- Renglones Nro. 7 y 8, en el Depósito Gral. de la ciudad de Villa Regina, sito en calle Gral. Paz Nro. 664.-
- Renglones Nro. 9 al 11, en el Depósito Gral. de la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis Nro. 853.-
- Renglones Nro. 12 y 13, en el Depósito Gral. de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Estado de Israel Nro. 416.-

Firma y Aclaración del Oferente



- Renglones Nro. 14 y 15, en el Depósito Gral. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle J. O´ Connor Nro. 20.-

VIII - PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles de recibida la Orden de Compra.-

IX - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de las Gerencias y Subgerencias Administrativas de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

X - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XII - FORMA DE PAGO Y FACTURACION PARCIAL: Dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las cabeceras de Circunscripción y la facturación parcial correspondiente.-

Firma y Aclaración del Oferente



ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
- PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	-------	-------------	--------------------	-----------------

Lugar de entrega en la ciudad de Viedma:

- | | | | | |
|---|----|---|----------|----------|
| 1 | 10 | Mastil para bandera y Base
Madera lustrada, torneada y barnizada. Moharra de bronce cromada (en forma de flor de lis). Regatón de bronce cromado en su parte inferior. Lleva 4 anillas pasa cintas de bronce cromado. Divisible en dos tramos unidos mediante rosca con tornillo. Reglamentada por la Norma IRAM DEF-D 7675
Altura total: 2,10 mts., Diámetro: 3,1 cm.
Base o Pedestal:
Plato redondo de madera lustrada, torneada y barnizada. Caño de bronce cromado con boquilla de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca con tornillo. Reglamentada por la Norma IRAM DEF-D 7675
Destino: Administración General - Viedma
Costo estimado del renglón: \$243.647,20
Marca Cotizada: _____ | \$ _____ | \$ _____ |
| 2 | 5 | Bandera de la República Argentina (ornamentación-ceremonia). Confeccionada en tela gross de seda, doble paño. Sol de 32 rayos (16 rectos y 16 flamígeros) bordado en el frente con hilo de oro de 25 cm de diámetro, de acuerdo a la Norma IRAM DEF-D7679 que lo reglamenta. Terminación de 4 cintas distribuidas en su lado izquierdo. Moño: Realizado en tela gross de seda. Terminación con flecos dorados, oro reglamentario, tipo gusanillos.
Medidas: 0,90 x 1,40 mts.
Destino: Administración General - Viedma
Costo estimado del renglón: \$53.310,63
Marca Cotizada: _____ | \$ _____ | \$ _____ |

Firma y Aclaración del Oferente



- 3 5 **Bandera de la Provincia de Rio Negro (ornamentación-ceremonia).** Tela gross de seda. \$ _____ \$ _____
Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño, bordadas.
El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Terminación de 4 cintas distribuidas en su lado izquierdo. Medidas: 0,90 mts. x 1,40 mts.
Moño: Realizado en tela gross de seda. Terminación con flecos dorados, oro reglamentario, tipo gusanillo.
Destino: Administración General - Viedma
Costo estimado del renglón: **\$85.112,55**
Marca Cotizada: _____
- 4 30 **Bandera de flameo de la Provincia de Río Negro.** De tela de poliamida o sireé. \$ _____ \$ _____
Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño.
El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Medidas: 0,90 x 1,40 mts.
Destino: Gerencia Administrativa Viedma.
Costo estimado del renglón: **\$68.404,35**
Marca Cotizada: _____
- 5 30 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____
en tela poliamida de nylon con el punto bloqueado de primera calidad, especialmente para exteriores, permitiendo que no destiñan



ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas de alta calidad para que no se pierda color con su uso.

Medidas: 0,90 x 1,40 mts.

Destino: Gerencia Administrativa Viedma

Costo estimado del renglón: **\$51.914,70**

Marca Cotizada: _____

Lugar de entrega en la ciudad de Choele Choel:

- 6 20 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____
en tela poliamida de nylon con el punto
bloqueado de primera calidad, especialmente
para exteriores, permitiendo que no destiñan
ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas
de alta calidad para que no se pierda color con
su uso.
Medidas: 0,90 x 1,40 mts.
Destino: Subgerencia Administrativa Choele Choel
Costo estimado del renglón: **\$34.809,80**
Marca Cotizada: _____

PLIEGO DIGITAL

Lugar de entrega en la ciudad de Villa Regina:

- 7 2 **Bandera de flameo de la Provincia** \$ _____ \$ _____
de Río Negro. De tela de poliamida o sireé.
Forma rectangular en la proporción dos (2) de
ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo
negro que ocupará un sexto (1/6) de la
superficie de la Bandera, del lado superior
que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas
de cinco (5) puntas, representando
los trece (13) departamentos de la Provincia,
dispuestas en círculo, equidistantes entre
ellas y del mismo tamaño.
El campo dividido en tres (3) franjas horizontales.
La franja superior de color azul, la franja central
color blanco y la franja inferior color verde.
Medidas: 2,00 x 3,20 mts.
Destino: Subgerencia Administrativa Villa Regina
Costo estimado del renglón: **\$19.547,87**
Marca Cotizada: _____



- 8 2 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____
en tela poliamida de nylon con el punto
bloqueado de primera calidad, especialmente
para exteriores, permitiendo que no destiñan
ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas
de alta calidad para que no se pierda color con
su uso.
Medidas: 2,00 x 3,20 mts.
Destino: Subgerencia Administrativa Villa Regina
Costo estimado del renglón: **\$15.237,55**
Marca Cotizada: _____

Lugar de entrega en la ciudad de General Roca:

- 9 2 **Bandera de flameo de la Provincia** \$ _____ \$ _____
de Río Negro. De tela de poliamida o sireé.
Forma rectangular en la proporción dos (2) de
ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo
negro que ocupará un sexto (1/6) de la
superficie de la Bandera, del lado superior
que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas
de cinco (5) puntas, representando
los trece (13) departamentos de la Provincia,
dispuestas en círculo, equidistantes entre
ellas y del mismo tamaño.
El campo dividido en tres (3) franjas horizontales.
La franja superior de color azul, la franja central
color blanco y la franja inferior color verde.
Medidas: 0,90 x 1,40 mts.
Destino: Gerencia Administrativa Gral. Roca
Costo estimado del renglón: **\$4.564,29**
Marca Cotizada: _____

- 10 2 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____
en tela poliamida de nylon con el punto
bloqueado de primera calidad, especialmente
para exteriores, permitiendo que no destiñan
ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas
de alta calidad para que no se pierda color con
su uso.
Medidas: 0,90 x 1,40 mts.
Destino: Gerencia Administrativa Gral. Roca
Costo estimado del renglón: **\$3.480,98**
Marca Cotizada: _____



- 11 4 **Mastil para bandera y Base** \$ _____ \$ _____
- Madera lustrada, torneada y barnizada. Moharra de bronce cromada (en forma de flor de lis). Regatón de bronce cromado en su parte inferior. Lleva 4 anillas pasa cintas de bronce cromado. Divisible en dos tramos unidos mediante rosca con tornillo. Reglamentada por la Norma IRAM DEF-D 7675
Altura total: 2,10 mts., Diámetro: 3,1 cm.
Base o Pedestal:
Plato redondo de madera lustrada, torneada y barnizada. Caño de bronce cromado con boquilla de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca con tornillo. Reglamentada por la Norma IRAM DEF-D 7675
Destino: Gerencia Administrativa Gral. Roca
Costo estimado del renglón: **\$97.458,88**
Marca Cotizada: _____

Lugar de entrega en la ciudad de Cipolletti:

- 12 16 **Bandera de flameo de la Provincia de Río Negro.** De tela de poliamida o sireé. Forma rectangular en la proporción dos (2) de ancho por tres (3) de largo. Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la Bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) departamentos de la Provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño. El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul, la franja central color blanco y la franja inferior color verde. Medidas: 0,90 x 1,40 mts. Destino: Gerencia Administrativa Cipolletti
Costo estimado del renglón: **\$36.514,32**
Marca Cotizada: _____

- 13 16 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____
- en tela poliamida de nylon con el punto bloqueado de primera calidad, especialmente para exteriores, permitiendo que no destiñan ni deshílen, y con el sol estampado con tintas de alta calidad para que no se pierda color con



SU USO.

Medidas: 0,90 x 1,40 mts.

Destino: Gerencia Administrativa Cipolletti

Costo estimado del renglón: **\$27.847,84**

Marca Cotizada: _____

Lugar de entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche:

14 10 **Banderas de flameo de la República Argentina,** \$ _____ \$ _____

en tela poliamida de nylon con el punto
bloqueado de primera calidad, especialmente
para exteriores, permitiendo que no destiñan
ni deshilachen, y con el sol estampado con tintas
de alta calidad para que no se pierda color con
su uso.

Medidas: 0,90 x 1,40 mts.

Destino: Gerencia Administrativa San Carlos de Bariloche

Costo estimado del renglón: **\$17.404,90**

Marca Cotizada: _____

15 10 **Mastil para bandera y Base** \$ _____ \$ _____

Madera lustrada, torneada y barnizada. Moharra
de bronce cromada (en forma de flor de lis). Regatón
de bronce cromado en su parte inferior. Lleva 4 anillas
pasa cintas de bronce cromado. Divisible en dos tramos
unidos mediante rosca con tornillo. Reglamentada por la
Norma IRAM DEF-D 7675

Altura total: 2,10 mts., Diámetro: 3,1 cm.

Base o Pedestal:

Plato redondo de madera lustrada, torneada
y barnizada. Caño de bronce cromado con boquilla
de madera barnizada. Ambos unidos mediante rosca
con tornillo. Reglamentada por la Norma IRAM DEF-D 7675

Destino: Gerencia Administrativa San Carlos de Bariloche

Costo estimado del renglón: **\$247.547,20**

Marca Cotizada: _____

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras).
_____ (\$ _____)

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- DATOS DE LA EMPRESA -**

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

CIUDAD: _____ TE _____

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE RÍO NEGRO: _____

CIUDAD: _____

INSCRIP. REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL:

SI _____ NO _____ EN TRÁMITE _____

Nro. DE C.U.I.T.: _____

CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: _____. El mismo se utilizará para todas las notificaciones que sea necesario realizar en el presente proceso.

DATOS DEL CONTACTO (Nombre, Apellido, teléfonos, correos): _____



Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

– DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.-----

EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PUBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACION A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.-----

..... de de

PLIEGO DIGITAL

FIRMA Y ACLARACIÓN

DNI N° _____

Firma y Aclaración del Oferente



**Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES -
- PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -**

Son \$ _____

En la ciudad de a los días del mes de del año 20.....

A la Vista pagaremos, sin protesto (artículo 50 del Decreto-Ley N° 5965/63), al Poder Judicial de la
Provincia de Río Negro o a su orden la cantidad de pesos

.....

.....(\$.....).-

Importe de la Garantía de mantenimiento de oferta, ofrecida a nuestra entera satisfacción y de un
todo de acuerdo a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la CONCURSO DE
PRECIOS Nro. 014/22, expediente A/CM/0364/22. Pagadero al Poder Judicial de la Provincia de
Río Negro con domicilio en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

A todo efecto constituyo domicilio legal en calle.....de la ciudad de
....., Provincia de Río Negro.

Firma:_____

Aclaración:_____, en calidad de:_____(Apoderado, Socio Gerente,
Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT:_____

Firma y Aclaración del Oferente



Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA CONCURSO DE PRECIOS NRO. 014/22, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma:_____

Aclaración:_____, en calidad de:_____(Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT:_____

PLIEGO DIGITAL

Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA CONCURSO DE PRECIOS NRO. 014/22, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma:_____

Aclaración:_____, en calidad de:_____(Apoderado, Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)

Nro. CUIT:_____

Firma y Aclaración del Oferente